



## **2.-Propuesta para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2015.**

Por el Sr. Alcalde se informa que como es conocido por todos, el domingo 16 se presentó ante los vecinos el borrador de los presupuestos para 2015, habiendo sido ratificado por unanimidad.

Así, dando cuenta del expediente tramitado para la aprobación, en su caso, del Presupuesto General de esta Entidad, formado para el ejercicio de 2015 por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

Considerando que en su tramitación se han cumplido los requisitos que señala la legislación vigente y que contiene los documentos que preceptúan los artículos 164, 165, 166, 168 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, en sentido favorable; entablado el correspondiente debate y discutidos suficientemente los créditos de gastos y los recursos de ingresos, se acordó con el voto favorable de cuatro de los cinco concejales asistentes al acto:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2015, cuya cuantía está nivelada en gastos y en ingresos cumpliendo así con el equilibrio presupuestario.

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>260.800,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>260.800,00 €</b>

asignando a cada uno de los capítulos las siguientes cantidades:

### **ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	GASTOS DE PERSONAL	98.632,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	94.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.340,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.500,00

**B) OPERACIONES DE CAPITAL**

6	INVERSIONES REALES	3.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.845,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,0
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.183,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>260.800,00 €</b>

**ESTADO INGRESOS**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	109.400,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	57.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>260.800,00 €</b>

**SEGUNDO:** Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución de dicho Presupuesto.

**TERCERO:** Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO:** Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, conjuntamente con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, según disponen los artículos 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el número 1 de este último artículo.

**QUINTO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se remita una copia del Presupuesto General debidamente aprobado a la Administración del Estado, y otra a la correspondiente de la Comunidad Autónoma. Dicha remisión deberá realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia.

### **3.-Propuesta para aprobación del expediente administrativo y pliego de cláusulas administrativas ha de regir en el contrato de servicios de redacción del proyecto de actuación integrada por el sistema de cooperación del SUNC Los Guijos: proyectos de reparcelación y urbanización.**

Por el Sr. Alcalde se indica que como continuación, por parte del Ayuntamiento, del desarrollo urbanístico de Los Guijos, y ante la necesidad de redactar un nuevo proyecto de reparcelación y urbanización de este sector, el ayuntamiento ha elaborado un pliego de cláusulas administrativas para la contratación del técnico redactor del proyecto de actuación integrada por el sistema de cooperación, habida cuenta de que en ejecución de sentencia se clasificó el mismo en las NNUUMM de Miranda de Azán como SUNC. Si bien se trata, por su cuantía de un contrato menor, en aras de una mayor transparencia y concurrencia se ha invitado a tres arquitectos con experiencia en el desarrollo de planes urbanísticos.

Por el Sr. Concejala D. Fabián González Sánchez se pregunta si no se encuentra el tema paralizado por la Asociación Regato Fuente La Porra, el Sr. Alcalde le indica que existe ya sentencia firme que se ha cumplido en sus propios términos por lo que ahora mismo no hay ningún acto administrativo suspendido ni en sede judicial. Se aclaran asimismo cuáles son las cesiones que se efectúan en SUNC y dónde se van a ubicar.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

Visto todo lo anterior el Pleno adopta con cuatro votos a favor y una abstención (PP) el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Ratificar la aprobación del expediente de contratación así como el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir en el contrato de servicios de redacción del proyecto de actuación integrada por el sistema de cooperación del SUNC Los Guijos: proyectos de reparcelación y urbanización.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 18.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de dichos servicios, si bien posteriormente se repercutirán mediante un canon de urbanización entre los propietarios incluidos en dicho SUNC..

**TERCERO.** Ratificar las solicitudes de ofertas realizadas a los arquitectos que constan en el expediente.

### **4.- Propuesta para la aprobación Provisional de la Ordenanza reguladora del régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma.**

Por el Sr. Alcalde se informa que con fecha de 2 de octubre de 2014 sale publicado en el BOE la Ley 7/2014 de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana y sobre sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de urbanismo.

Esta Ley modifica parte de la legislación urbanística de Castilla y León; entre otras modificaciones en el ámbito de las licencias urbanísticas quedan excluidas de este trámite una serie de actos de uso del suelo sujetos ahora a una declaración responsable, éste es el objeto de esta Ordenanza, regular el procedimiento de la misma.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Noviembre, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y 84 de la LRBRL, así como incoó expediente para el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término de Miranda de Azán

Vistos los informes emitidos por Secretaría, en relación con este asunto.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por cuatro votos a favor y una abstención (PP D. Fabián González Sánchez) de los miembros presentes,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Régimen de la declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo sometidos a la misma en el término de Miranda de Azán, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### **5. Propuesta para la aprobación inicial de la Modificación de Crédito nº 4 por transferencia de créditos entre distintas áreas.**

Por el Sr. Alcalde se indica que la transferencia de crédito es una modificación del presupuesto de gastos mediante la cual se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Noviembre sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 14 de Noviembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por cuatro votos a favor y una abstención (PP) el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>NN.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
2	131	01	Subv. Trabajadores Diputación	2.200,00
2	131	02	Subv. ECYL ELCE	1.500,00
2	160	00	Seguridad Social	500,00
3	625	01	Mobiliario Parques	1.815,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	6.015,00.-

#### **Baja en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>NN.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
2	480	00	Ayudas a la natalidad	515,00
2	480	01	Ayudas a la educación	4.000,00
3	625	00	Mobiliario biblioteca	1.500,00
			<b>TOTAL GASTOS</b>	6.015,00.-

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **6.- Propuesta para la aprobación de la ayuda a la natalidad solicitada para D. Vega García Benito.**

El Sr. Alcalde indica que con fecha 8/10/2014 nació Vega García Benito, hija de José Antonio García y de Lorena Benito, ambos vecinos del municipio.

Con fecha 31.10 se registró en este ayuntamiento una solicitud de ayuda por nacimiento. Examinado el expediente completo, cumple en todos sus parámetros con la ordenanza municipal y se encuentra en el primer tramo comprendido entre los ingresos declarados con ocasión del IRPF, hasta 15.000 €, asignándose una ayuda de 300,00 € en la Ordenanza municipal.

Por esto solicito al pleno la aprobación de la ayuda por el nacimiento de Vega García Benito.

Esta Corporación por unanimidad de los presentes que son todos los concejales que constituyen la Corporación Local **RESUELVE:**

**Primero.-** Reconocer el derecho a la prestación por nacimiento o adopción en la cuantía de 300,00 € a Vega García Benito.

**Segundo.-** El abono de dicha prestación se hará efectiva dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo plenario en la cuenta designada al efecto.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las diecisiete horas, de lo que como Secretaria, doy fe, la presente acta, una vez aprobada por los Sres. Concejales, será transcrita al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº Bº Alcalde

Secretaria

Fdo: David García Jiménez

Fdo: Eva Prieto González